ACTA ACLARATORIA No 1

CONVENIO SOLIDARIO No.	CS-006-2025
CAUSAL	Contratación directa
ALIADO 1:	Municipio de Puerto Tejada
NIT.	891500580-9
REPRESENTANTE LEGAL	Luz Adíela Salazar Gómez
CEDULA	48.654.115de Puerto Tejada Cauca
DIRECCIÓN	Carrera 19 Calle 17 Esquina
TELÉFONO - EMAIL	8280820 – despacho@puertotejada-cauca.gov.co
ALIADO 2:	CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO
NIT	900.138.101-4
REPRESENTANTE LEGAL	Fredi Mulato
CEDULA	1.501.418 expedida en Puerto Tejada-Cauca
SUPERVISOR	Wilson Venté Viveros
CEDULA	76.041.417 de Puerto Tejada Cauca
TELÉFONO - EMAIL	8280820 – planeación@puertotejada-cauca.gov.co
DEPENDENCIA	Secretaría de Planeación e Infraestructura
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LA CEIBA (Antiguo Parque VILLA CLARITA) DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA COORDINACIÓN TÉCNICA”
VALOR	CINCUENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($56.259.718) M/Cte de los cuales el Municipio de Puerto Tejada-Cauca aporta la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($50.999.876) M/CTE. y el CONSEJO COMUNITARIO RÍO PALO DE PUERTO TEJADA – CAUCA la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.259.842) en APORTE MANO DE OBRA NO CALIFICADA COMUNIDAD
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	9 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
FECHA SUSPENSIÓN	29 de diciembre de 2025
REINICIO	26 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA No 1	26 DE ENERO DE 2026
OTROSÍ No 2	11 DE MARZO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	16 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADÍELA SALAZAR GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **48.654.115**, obrando en nombre y representación de la entidad estatal particularmente denominado **EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA - CAUCA,** con NIT. No. 891.500.580-9, debidamente posesionada mediante acta No. 001 del 30 de diciembre de 2023 de la notaría única del círculo Puerto Tejada - Cauca, haciendo uso de sus facultades conferidas 315 numeral 10 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012,; articulo 13 Ley 1150 de 2007, articulo 95 ley 489 de 1998; quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, el señor **FREDI MULATO**, representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**, con Nit. 900.138.101-4, en calidad de contratista, hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA AL CONVENIO SOLIDARIO No. CS-006-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el municipio de Puerto Tejada y el señor Fredi Mulato, representante legal del Consejo Comunitario Rio Palo Municipio De Puerto Tejada con Nit. 900.138.101-4, suscribieron el Convenio Solidario CS-006-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE LA CEIBA (Antiguo Parque VILLA CLARITA) DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y LA COORDINACIÓN TÉCNICA", por valor de Cincuenta y Seis Millones, Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho pesos ($56.259.718) M/Cte.

2. Que se establece como fecha de inicio el día 9 de diciembre de 2025

3. Que el plazo del Convenio Solidario CS-006-2025, se fija hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que el señor Fredi Mulato, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025, manifiesta que no están dadas las condiciones para terminar en el plazo vigente la ejecución de las obras, dado a que la grave alteración del orden público generada por la oleada de violencia atribuible a grupos y bandas criminales que operan en el municipio de Puerto Tejada, restringen las actividades propias del convenio**,** por lo tanto, solicita el trámite de suspensión.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025 se suscribe acta de suspensión No 1 del Convenio Solidario CS-006-2025.

6. Que mediante solicitud de fecha 21 de enero de 2026 el contratista justificando la prórroga argumenta lo siguiente:

 "**…***Como es conocido, la ejecución de las obras se suspendió temporalmente debido a las graves alteraciones del orden público que afectaron la seguridad en la zona, lo cual quedó claramente documentado en la solicitud de suspensión presentada el pasado 19 de diciembre de 2025. Afortunadamente, las condiciones de seguridad han mejorado considerablemente en los últimos días, lo que permite retomar las actividades con la debida garantía para el personal y los recursos involucrados.*

 En este sentido, solicito también la prórroga del plazo de ejecución del convenio por un período adicional de dos (2) meses, lo cual permitirá concluir las obras de forma adecuada, dada la interrupción temporal por los hechos de orden público. Así, se propone una nueva fecha de finalización para el 26 de marzo de 2026…″

7. Que el 26 de enero de 2026 se reinicia el contrato, previas consideraciones que sustentó dicha acta.

8. Que el 26 de enero de 2026 se prorroga el convenio por un término de dos meses hasta el 26 de marzo de 2026.

9. Que el día 6 de febrero de 2026 el presidente de la JAC del barrio Villaclarita, en representación de la comunidad del barrio solicita autorizar adición de recursos, así:

" (…)

*Yo **JORDAN RODRIGUEZ ANGULO**, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Clarita, y en nombre de la comunidad, me permito la presente para solicitar formalmente la adición de recursos al Convenio No. CS-006-2025, que tiene como objeto **"**Aunar esfuerzos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos para la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación del Parque La Ceiba (Antiguo Parque Villa Clarita)".*

Este convenio ha permitido realizar avances importantes en la mejora del parque, sin embargo, en el proceso se han identificado circunstancias técnicas imprevistas que requieren de una modificación en el alcance del proyecto. Estas circunstancias incluyen:

1. *Recuperación y rehabilitación de las materas del parque.*
2. *Retiro de juegos infantiles dañados.*
3. *Recuperación de otros juegos infantiles.*
4. *Construcción de accesos adecuados para personas con movilidad restringida.*

Dado que estas modificaciones no estaban contempladas en el convenio original, es necesario adicionar recursos para cubrir los costos adicionales derivados de las obras mencionadas. Este ajuste garantizará que el Parque La Ceiba se convierta en un espacio público de calidad, seguro, accesible y funcional, cumpliendo con las necesidades de nuestra comunidad.

La adición de recursos permitirá mejorar la infraestructura del parque, promoviendo la integración comunitaria y fortaleciendo el bienestar de los habitantes de nuestro barrio y la ciudad en general.

Por tanto, solicito su apoyo y colaboración para la pronta aprobación de la adición de recursos, de manera que podamos continuar con la ejecución de las obras y culminar con éxito el proyecto de mejora del parque, conforme a las necesidades y expectativas de la comunidad. (…)"

10. Que mediante justificación técnica la Secretaría de Planeación e Infraestructura se evaluó la solicitud presentada por la comunidad del Barrio Villaclarita, concluyendo la necesidad y viabilidad de la petición, donde se expusieron las razones técnicas y los aspectos positivos para realizar la adición, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**PINTURA**				**14.097.118,00**
1,10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA PLASTICA COLORES SURTIDOS (MATERAS DE 20 A 70 CM, EXTERIOR) 3 MANOS	ML	430,00	$ 19.468,00	$ 8.371.240,00
1,20	LAVADO Y RASQUETEO (MURO REPELLO)	ML	430,00	$ 4.499,00	$ 1.934.570,00
1,30	SELLAMIENTO MURO LADRILLO O REPELLO EXTERIOR	M2	301,00	$ 3.748,00	$ 1.128.148,00
1,40	ESTUCO RELLENO EXTERIOR MUROS LADRILLO O REPELLO ESTR.	M2	120,00	$ 22.193,00	$ 2.663.160,00
2	**DOT.DEPORTIVAS-JUEGOS-EQUIPAMENTO**				**4.273.998,00**
2,10	CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE LOS ACCESORIOS EN PLASTICO QUE PRESENTA EL TOBOGAN EN FIBRA, CONINSTALACION DE 2 SILLAS NUEVAS EN FIBRA REFORZADARA ESTRUCTURA DE COLUMPIOS EN EXISTENCIA.	UND	1	$3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2,20	PINTURA DE LA ESCALERA PASAMANOS Y CULUMPIO METÁLICA	UND	2	$ 386.999,00	$ 773.998,00
3	**OBRAS PRELIMINARES**				**354.420,80**
3,10	CORTE CON PULIDORA MATERA EN CONCRETO	ML	12	$ 7.848,00	$ 94.176,00
3,20	DEMOLICION DE MATERA, PISO O ANDEN EN CONCRETO	M2	8	$ 19.369,00	$154.952,00
3,30	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	3,2	$ 32.904,00	$ 105.293,47
4	**RAMPA Y ESCALINATA**				**358.432,00**
4,10	CONTRAPISO REFORZADO E= 10 CM 3.000Psi	M2	8	$44.804,00	$ 358.432,00
	SUBTOTAL				19.083.969,47
	AIU 31%				5.916.030,53
	ADMINISTRACIÓN 25%				4.770.992,37
	IMPREVISTOS 1%				190.839,69
	UTILIDAD 5%				954.198,47
	TOTAL				25.000.000

11. Que así las cosas se adicionaron al Convenio Solidario CS-006-2025 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MCTE., respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 174 del 9 de febrero de 2026.

12. Que para garantizar la correcta ejecución de las obras se prorrogó el término del convenio por un mes (01) hasta el 26 de abril de 2026.

13. Que en el "Otrosí No. 2" del **Convenio Solidario No. CS-006-2025**, se especificó un valor total del convenio de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($75.999.876) MCTE, lo cual fue un error en la redacción del documento.

Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. Se aclara la Cláusula Segunda del Otrosí No. 2 del Convenio Solidario No. CS-006-2025, en la que se establece que el valor total del convenio no es el indicado erróneamente en la mencionada cláusula, es decir, SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($75.999.876) MCTE, sino que el valor correcto es OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($81.259.718) MCTE.

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la Cláusula Tercera del Otrosí No. 2 del Convenio Solidario No. CS-006-2025, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El CONSEJO COMUNITARIO RÍO PALO deberá remitir al Municipio los anexos de las pólizas que respalden la ampliación de los amparos, cuberturas y/o vigencias, a fin de ser aprobadas por el Municipio."

CLAUSULA TERCERA: Este ajuste no modifica ninguna otra estipulación del convenio original, manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas y acuerdos pactados previamente**.**

CLAUSULA CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Las partes acuerdan que la presente modificación tendrá la misma validez que el documento original y entrará en vigencia una vez sea firmada por ambas partes y debidamente registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co.

CLAUSULA QUINTA: Las demás disposiciones del convenio que no hayan sido modificadas por el presente documento continúan en pleno vigor y eficacia.

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

FREDI MULATO,
Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA**

Elaboró: Claudia Patricia Oyola Escobar, Contratista secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó: Dr. Rubén Darío Balanta, Asesor Oficina Jurídica
Aprobó: Amparo Lozano Cayapu, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Roger Carlos Mercado-Jefe Oficina Asesora Jurídica